

Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sabiñánigo por el que se autoriza la creación de la Extensión del Centro de la UNED de Barbastro en Sabiñánigo y se regula su funcionamiento.

INTERVIENEN

De una parte el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Alcalde de Barbastro (Huesca), en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación 'Ramón J. Sender', debidamente autorizado para su firma por acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 2000.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Carlos Iglesias Estaún, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca), debidamente autorizado para su firma por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2000.

EXPONEN

Que el Centro de Barbastro de la UNED fue creado por Orden de 15 de septiembre de 1983 del Ministerio de Educación y Ciencia, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

1. Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo de fecha 18 de enero de 1996 se acordó solicitar al Patronato del Centro de la UNED de Barbastro la creación de una Extensión.
2. Que la Junta de Gobierno de la UNED de fecha 4 de marzo de 1996 autorizó la creación de la Extensión de Sabiñánigo dependiente del Centro de la UNED de Barbastro, para impartir las enseñanzas del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años.
3. Que el 20 de agosto de 1996 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sabiñánigo y la Fundación 'Ramón J. Sender', entidad titular del Centro de la UNED de Barbastro, en el que se regulaba la puesta en marcha y funcionamiento del Aula de Sabiñánigo del Centro de la UNED de Barbastro.
4. Que el Patronato del Centro de la UNED de Barbastro, teniendo en cuenta el criterio de la Universidad y a la vista del funcionamiento del Aula, acordó en su reunión de día 22 de octubre de 1999 su reclasificación como Extensión, previa firma del presente convenio.

ACUERDAN

Crear una Extensión dependiente del Centro de la UNED de Barbastro, en la localidad de Sabiñánigo, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. La Extensión de Sabiñánigo será parte integrante del Centro de la UNED de Barbastro, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.
2. Se ubicará en la segunda planta de la Casa de la Cultura, propiedad del Ayuntamiento de Sabiñánigo y cedida en uso a la Fundación 'Ramón J. Sender', siendo la parte cedida la correspondiente a un aula, biblioteca y un despacho, junto con el equipamiento que se relaciona en el Anexo Documental del convenio. Dicha cesión se realizará a precario mientras el Patronato decida continuar, con cargo a su presupuesto del Centro, las actividades docentes de la Extensión, a no ser que acuerdo de ambas partes se considere necesario cambiar la ubicación de la Extensión. Las actuaciones que se realicen en la citada planta deberán ser previamente autorizadas por el Patronato.
3. La Extensión tutorizará las enseñanzas del Curso de Acceso para mayores de 25 años. Excepcionalmente podrá tutorizar cualquier otra Enseñanza Universitaria que se considere conveniente, en función del número de alumnos, la planificación del Centro y la adecuación de los locales. Las tutorías se celebrarán de forma presencial o por medio del sistema de videoconferencia.
4. Se mantendrá una biblioteca auxiliar, destinada inicialmente a los alumnos de acceso, que se irá ampliando, en función de la disponibilidad de espacio, hasta contener toda la bibliografía recomendada por la Universidad.
5. Los servicios de Secretaría y Librería se extenderán a todos los alumnos de la UNED. A la firma del presente convenio serán atendidos por un administrativo a tiempo completo.
6. La Extensión de Sabiñánigo organizará aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes destinadas a los alumnos y al público en general.
7. Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la Extensión, cuyo nombramiento y cese corresponderá al Sr. Director del Centro de la UNED.

8. El Ayuntamiento incluirá en su presupuesto anual el importe necesario para hacer frente a los gastos que origine el funcionamiento de la Extensión, que hará efectivo a la Fundación por semestres anticipados. Dicha cuantía será propuesta anualmente por el Sr. Director del Centro. Si surgieran necesidades no contempladas inicialmente podría solicitar al Ayuntamiento un incremento de la aportación prevista.
9. El Patronato incluirá en su presupuesto las partidas correspondientes para registrar los gastos estimados y la aportación anual del Ayuntamiento de Sabiñánigo. Mientras no se denuncie el convenio, toda disconformidad en las partidas presupuestarias de gastos e ingresos de la Extensión supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.
10. Para el ejercicio del año 2000 la aportación del Ayuntamiento de Sabiñánigo al presupuesto de la Fundación 'Ramón J. Sender' será de 7.996.900 pesetas.
11. La denuncia del Convenio podrá ser realizada, por cualquiera de las partes, con un plazo mínimo de 12 meses de antelación a la fecha de cese efectivo de los compromisos contemplados en el mismo.
12. Forma parte inseparable de este convenio el siguiente Anexo Documental:
 1. Relación del equipamiento actual del aula, la biblioteca y el despacho, ubicados en la planta segunda de la Casa de la Cultura de Sabiñánigo.
 2. Certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Sabiñánigo que acredite la solicitud de creación de una Extensión en dicha localidad.
 3. Certificado del Sr. Secretario de la Universidad autorizando la creación de la citada Extensión.
 4. Certificado del Sr. Secretario del Patronato de la Fundación 'Ramón J. Sender' autorizando la creación de la Extensión.
 5. Certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Sabiñánigo acreditando la aprobación de la partida presupuestaria destinada a gastos de la Extensión para el año 2000.

En Sabiñánigo, a 21 de marzo de 2000

El Presidente de la Fundación 'Ramón J. Sender'



Antonio Cosculluela Bergua

El Alcalde de Sabiñánigo



Carlos Iglesias Estaún

